



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 29 de enero de 2026

VISTO: La Carta N° 661-2025-UNIA-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2025 y el proveído de fecha 08 de enero de 2026, recibidos mediante registro N° 009;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 321-2024-UNIA-CU de fecha 04 de junio de 2024, se establece la condición laboral del servidor MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES, como CONTRATADO PERMANENTE en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por reemplazo con nivel remunerativo SPA, en el cargo de Planificador de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con código AIRHSP N° 000173, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 441-2025-UNIA-R de fecha 04 de noviembre de 2025, se designa con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025 al Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares, en el cargo de Director Administrativo II, con nivel remunerativo F4, con código AIRHSP N° 000086, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el Decreto Legislativo N° 276, hasta que la Alta Dirección lo determine;

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNIA-MAYL de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrita por el Sr. Marco Antonio Villacorta Linares en calidad de servidor con contrato permanente, solicita licencia sin goce de haber con reserva de plaza del régimen primigenio, para ocupar cargo de director de Sistema Administrativo II para la oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 03 de noviembre de 2025 hasta que la alta Dirección lo determine, como Director de Sistema Administrativo II;

Que, mediante Carta N° 661-2025-UNIA-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 448-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 29 de diciembre de 2025, que **RECOMIENDA DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de haber con reserva de plaza, por haber sido designado mediante Resolución Rectoral N° 441-2025-UNIA-R de fecha 04 de noviembre de 2025 al cargo de Director Administrativo II con nivel remunerativo F4, con código AIRSP N° 000086, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARA PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de haber con reserva de plaza, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025 al servidor



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017-2026-UNIA-R

administrativo nombrado LIC. ADM. MG. MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES, en el cargo de Planificador de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP 000173, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 321-2024-UNIA-CU de fecha 04 de junio de 2024, por ser designado como Director de Sistema Administrativo II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución Rectoral N° 441-2025-UNIA-R de fecha 04 de noviembre de 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado **LIC. ADM. MG. MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES**, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución Rectoral N 346-2024-UNIA-R de fecha 16 de diciembre de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como Planificador de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego-Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo